Outlook

CONTESTACIÓN DE LAS EXCEPCIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA - RAD: 500064089002-2023-00534-00 / DDTES: JOHANN SIRLEY TRUJILLO RIVERA Y OTRO / DDOS: JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO Y OTRO

Desde Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>
Fecha Jue 13/02/2025 9:48
Para Juzgado 02 Civil Municipal - Meta - Acacias <j02cmpalacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC alvarosoto2204@gmail.com <alvarosoto2204@gmail.com>; johanasir40@hotmail.com <johanasir40@hotmail.com>; G&G Asesores Abogados <gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; javrodriguez1719@gmail.com <javrodriguez1719@gmail.com>

1 archivo adjunto (120 KB)
CONTESTACION EXCEPCIONES - LLAMAMIENTO EN GARANTIA-ALLIANZ.pdf;

No suele recibir correo electrónico de lilianad@vialjuridico.com. Por qué es esto importante

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS – META Y/O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ACACIAS - META
E. S. D.

REF.: PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA Y ALVARO SOTO SUAREZ
DEMANDADOS: JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

RAD: 500064089002-2023-00534-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LAS EXCEPCIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA PLANTEADAS POR ALLIANZ SEGUROS S.A.

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.199 de Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 216.084 del C.S. de la J., domiciliada en la ciudad de Villavicencio, con notificación al correo electrónico lilianad@vialjuridico.com; en calidad de apoderada del señor **JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO**, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto que procedo a realizar la CONTESTACIÓN DE LAS EXCEPCIONES del llamamiento en garantía formulado por ALLIANZ.

Anexo:

- Memorial Contestación de las Excepciones del llamamiento en garantía formulado por ALLIANZ.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Respetuosamente,

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS
C.C. No. 40.185.199 de Villavicencio
T.P. 216.084 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 33 No. 36 – 29 Of. 210
Edificio Pasadena Plaza - Villavicencio (Meta)
Tel.: 608-6633663 / Cel.: 321 223 3678 - 310 810 7736

UAL
JURIDICO SAS
ABOGADOS ESPECIALIZADOS

Página Web - Facebook

Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este E-mail si no es necesario.

Elaboró: Francy Duarte

Señor:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL ACACIAS – META
E.S.D.

REF: PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA Y ALVARO SOTO SUAREZ
DEMANDADOS: JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

RAD. 500064089002-2023-00534-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LAS EXCEPCIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA PLANTEADAS POR ALLIANZ SEGUROS S.A.

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.199 de Villavicencio, portadora de la Tarjeta 216.084 del C.S de la J, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, con notificación al correo electrónico: lilianad@vialjuridico.com; en calidad de apoderada de **JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO**, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto que procedo a realizar la CONTESTACIÓN DE LAS EXCEPCIONES del llamamiento en garantía formulado por ALLIANZ en los siguientes términos:

1. **INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN INDEMNIZATORIA POR CUANTO NO SE HA REALIZADO EL RIESGO ASEGURADO EN LA PÓLIZA DE SEGURO AUTOMÓVILES INDIVIDUAL LIVIANOS PARTICULARES NO 023038866/0 – ARTÍCULO 1072 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.**

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

2. **RIESGOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOVILES INDIVIDUAL LIVIANOS PARTICULARES NO. 023038866 / 0.**

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

3. **CARÁCTER MERAMENTE INDEMNIZATORIO QUE REVISTEN LOS CONTRATOS DE SEGUROS.**

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

4. **EN CUALQUIER CASO, DE NINGUNA FORMA SE PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO.**

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

5. **DISPONIBILIDAD DE LA SUMA ASEGURADA.**

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

6. **PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGURO.**

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

7. **GENÉRICA O INNOMINADA**.

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Del señor Juez,

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS
C.C. 40.185.199 de Villavicencio
T.P. 216.084 del C.S de la J.